

es el único señor en su reino; al lado de él están los grandes propietarios, beneficiarios, condes, duques, que tienen igualmente bajo su dependencia hombres libres. En vano trata Carlo-Magno de traerlos á la dependencia del Estado; el vínculo que los une á su señor es más poderoso. Léanse las numerosas instrucciones que Carlo-Magno dirige á sus enviados; en todas se le ve preocupado con el cuidado de proteger á los débiles contra la violencia de los grandes; es la lucha del poder real contra el elemento aristocrático: «Que los enviados se enteren con cuidado de las injusticias que se cometen, que cuiden de que los hombres libres no sean oprimidos por los condes.» «Si los condes se niegan á hacer justicia, que los enviados vayan á los lugares y empleen la violencia para quitar lo que se ha tomado injustamente y devolverlo á su propietario» (1). Pero la fuerza verdadera no se halla en manos del emperador. Hubiera sido necesario vigilar á cada agente local, á cada gran propietario, obispo ó beneficiario. Esta vigilancia universal é incansable es imposible; así es que la opresión de los hombres libres va creciendo, se los emplea en trabajos serviles, se los despoja, se les obliga á abdicar su libertad. Estas violencias arrancan un grito de dolor á Carlo-Magno: «algun genio malo, dice, es el que los inspira» (2). El emperador presiente que su obra perecerá en la disolución de la sociedad.

Para poner remedio á tantos abusos, Carlo-Magno no tiene más que sus *enviados*. Esta misma institucion prueba la barbarie del estado social, que la hacía necesaria. En una sociedad regular, los funcionarios velan por el cumplimiento de las leyes, sin que haya necesidad de una inspeccion permanente para obligarles á cumplir con su deber. Los imperios en que se encuentran agentes análogos á los *enviados* carlovingios, son imperios bárbaros, en los cuales las naciones vencidas estan yuxtapuestas, sin vínculo alguno, sin unidad alguna; tales eran los reinos de los Persas, de los Ostrogodos, de los Francos merovingios. Carlo-Magno tuvo que servirse de este instrumento, á falta de un verdadero gobierno. El

(1) *Capitul., de missis*, c. 1, 12 (BALUZE, I, 375). — *Capitul.*, III, a. 810, c. 3 (BALUZE, I, 746; PERTZ, I, 164).

(2) *IBID.*, II, a. 805, c. 16 (BALUZE, I, 427. — PERTZ, I, 134).

poder del rey daba autoridad á los enviados. Pero ya en tiempo de Carlo-Magno se manifiesta la resistencia á ellos; los grandes sienten su fuerza; se oponen, con las armas en la mano, á los agentes del emperador (1). ¿Qué sucederá en tiempo de sus débiles sucesores? Luis el Piadoso recomienda á sus enviados que repriman la servidumbre de los hombres libres; pero no sabe cómo evitar la oposicion que encuentran. Las violencias aumentan; los funcionarios mismos, que debian velar por el mantenimiento del orden y perseguir los crímenes, dan asilo á los ladrones y á los bandidos (2). En tiempo de Cárlos el Calvo la sociedad se halla en plena disolucion. El elemento aristocrático, local, se subleva contra el poder real, contra la unidad del imperio; la unidad sucumbe, no ha existido jamas más que en apariencia. De la disolucion sale una sociedad nueva, más fuerte que el imperio carlovingio, aunque dividida hasta el infinito; pero responde al espíritu de los pueblos germánicos, mientras que la unidad imperial no era más que una estéril imitacion de Roma, en contradiccion con el espíritu de los pueblos, con la fuerza de las cosas y con los designios de la Providencia.

SECCION III. — VICIOS DE LA UNIDAD CARLOVINGIA. — GÉRMENES DEL FEUDALISMO.

§ I. — Las razas.

Al imperio de Carlo-Magno sigue una época que los historiadores califican de anarquía feudal. El poderoso emperador hizo un esfuerzo heróico para contener la disolucion, para fundir los pueblos de su inmenso imperio en una amplia unidad. ¿Por qué fracasó en sus propósitos, á pesar de disponer de las fuerzas materiales

(1) *Capitul.*, lib. III, c. 64.

(2) *IBID.*, a. 819, c. 1, 21 (BALUZE, I, 613, 627).

del Occidente, á pesar de tener en sus manos la Iglesia y su influencia moral? Fracasó porque queria lo imposible; queria unir elementos que tendian necesariamente á separarse. Bajo lá aparente unidad del imperio se desarrollan con una fuerza irresistible los gérmenes de donde ha de salir el feudalismo. El régimen feudal no ha producido la diversidad, la ha regulado; no habia dejado de crecer ésta desde el siglo v al x. El estudio de estos elementos de diversidad tiene más interes para la filosofía de la historia que la unidad carlovingia: aquí está la muerte, allá está la vida.

La conquista sola no produce la unidad; la conquista es la fuerza, y la fuerza no funda nada, no hace más que poner los elementos de unidad en presencia unos de otros; para que la unidad se forme es necesario que los pueblos, mezclados por medio de la guerra, se asimilen entre sí bajo la influencia de las leyes, de las costumbres y de las ideas. Roma habia realizado esta fusion, los vencedores se habian unido con los vencidos; les habian dado sus leyes, su lengua; todos los habitantes del imperio eran Romanos de hecho y de derecho. En el imperio de los Francos, los Bárbaros coexisten con los pueblos conquistados, separados por el derecho, las costumbres, el carácter. Nada ménos que cinco siglos de vida comun han sido necesarios para que la unidad salga de esta diversidad de razas. Pero ¿bajo qué formas se ha de producir la unidad? No será ya la unidad de un imperio; será la asociacion de las naciones. Las naciones se hallan en germen en el imperio carlovingio.

Las naciones se formaron de la mezcla de la raza conquistadora con los pueblos conquistados. Los vencedores dieron nueva vida á los vencidos; los vencidos dieron á los vencedores su religion, su lengua y los restos de la civilizacion romana. Han sido necesarios siglos para verificar estas modificaciones y preparar la era de las nacionalidades. Aunque las grandes naciones en que está dividida hoy la Europa estuviesen en germen en el imperio de los Francos, no salieron inmediatamente de la disolucion de la unidad carlovingia. Los reinos de Alemania, de Francia y de Italia eran demasiado extensos para el genio de los Bárbaros; ántes que pudiesen formarse grandes naciones, era necesario que los elementos primeros de estas naciones se desarrollasen en pequeñas sociedades

locales. En la época de la anarquía feudal, tan despreciada por los historiadores, se echaron los cimientos de las futuras nacionalidades. Así el trabajo de disolucion que prosigue á través de la unidad carlovingia es providencial. La muerte da la mano á la vida; por mejor decir, no hay muerte, sino trasformaciones, y á estos cambios preside siempre la ley del progreso. El mal aparente es el principio del bien; de la anarquía y de la division saldrán el orden y la armonía.

N.º 1. — *Los vencedores y los vencidos.*

En el siglo ix el arzobispo de Lyon, Agobardo, se queja de la diversidad de leyes: «Es tan grande ésta, dice, que sucede muchas veces que de cinco personas que conversan juntas, no hay dos que observen la misma ley» (1). El derecho variaba segun la raza; el Franco era juzgado por la ley de los Francos, el Romano por la ley romana, y el Borgoñon por la ley de los Borgoñones (2). Así cuatro siglos despues de la conquista, los vencedores y los vencidos, y las diversas tribus de los mismos conquistadores, coexistian en el imperio carlovingio, sin hallarse unidos por el vínculo del derecho. Ahora bien, el derecho es la expresion de la vida; cuando en un imperio los diversos elementos de la poblacion se rigen por una ley diferente, se puede afirmar que este imperio no es más que una yuxtaposicion de pueblos, no un Estado.

La personalidad del derecho es un carácter distintivo del imperio de los Francos. *Montesquieu* ha investigado la razon de esto: «El espíritu de las leyes personales, dice, existia entre los pueblos germanos ántes que salieran de su país originario, y lo llevaron consigo á sus conquistas. Todos eran libres é independientes; cuando se mezclaron, la independendencia subsistió aún; el territorio era el mismo, las naciones eran diversas; cada hombre en aquellas naciones mezcladas hubo de ser juzgado segun la costumbre de su propia nacion.» Un ilustre jurisconsulto ha criticado esta explica-

(1) AGOBARD., *ad Leg. Gundob.*, c. 4 (t. I, p. 111, ed. BALUZE).

(2) Véanse los textos en M.^{te} LEZARDIERE, *Leyes políticas*, t. II, *Pruebas*, p. 54-57.

cion. *Savigny* (1) dice que no comprende cómo el amor de la independencia y de la libertad haya podido producir el sistema de las leyes personales. Que el Germano, viviendo en medio de un pueblo extranjero, haya deseado ser juzgado según el derecho de su raza, es natural; pero no se concibe que el pueblo extranjero haya accedido á este deseo; y ménos aún se concibe la aplicación de las leyes personales en una época en que las diversas tribus vivían aisladas. *Savigny* piensa que el derecho personal nació del choque de la conquista. El vencedor conservó sus costumbres y dejó á los romanos regirse por la ley romana; cuando los Bárbaros se hicieron la guerra entre sí, siguieron la misma política respecto de los vencidos; de aquí la personalidad del derecho.

La explicación de *Montesquieu* nos parece más profunda que la crítica de *Savigny*. Creemos con el jurista alemán que el derecho no se ha hecho personal sino después de la conquista; pero la conquista ¿es la causa de la distinción del derecho según las razas, ó no es sino la ocasión que ha puesto de relieve la diversidad innata á la raza germánica? Ha habido muchas conquistas antes de la invasión de los pueblos del Norte; hemos visto en Oriente á los Bárbaros invadir países civilizados y establecerse en ellos permanentemente; hemos visto en Occidente á una ciudad extender su dominación sobre las naciones vencidas. En todos estos imperios el derecho variaba según el territorio; solamente en el imperio franco ha variado el derecho según las razas; es necesario, pues, decir con *Montesquieu* que el espíritu de las leyes personales existía entre los Germanos antes de la invasión. Pero no es, como él dice, el amor de la independencia y de la libertad el que ha producido el sistema de las leyes personales, sino el espíritu de individualismo, la incapacidad de concebir lo que es uno y general. Mientras los Bárbaros no tuvieron enfrente más que á los Romanos, el orgullo del conquistador explica la diversidad del derecho que se deriva de la diversidad de raza. Los Bárbaros no podían pensar en imponer su derecho á los vencidos; esto hubiera sido sacar á los Romanos de la inferioridad en que los había colocado la

(1) SAVIGNY, *Geschichte des römischen Rechts im Mittelalter*, t. I, p. 90 y siguientes.

conquista; ménos podían aún los vencedores adoptar el derecho de los vencidos; esto hubiera sido envilecerse. Pero el derecho no separaba solamente á los Bárbaros y á los Romanos, separaba también á las tribus germánicas. Aquí no había obstáculo alguno á la unidad de derecho; ¿no eran los Bárbaros hermanos por la sangre? ¿No tenían sus costumbres, el mismo origen, el mismo carácter? Sin embargo, éstas continuaron durante siglos dividiendo los miembros de una misma familia, como si fueran de diferente origen. Es que los Bárbaros no tenían la idea del Estado, de la unidad; no tenían sino la idea de la tribu y de la diversidad. Cuando la diversidad reina en los espíritus, la unidad no puede reinar en el derecho; de aquí resultó que el derecho varió, no según el territorio, sino según la raza.

La personalidad del derecho subsistió hasta en el imperio de Carlo-Magno, porque tenía sus raíces en el genio de los Bárbaros. El emperador tenía, es verdad, tendencias hácia la unidad; al aceptar la corona imperial de manos del papa, adquirió, por decirlo así, el compromiso de unir en un solo cuerpo los elementos diversos de su vasta monarquía. Pero en Carlo-Magno se veía más al rey de los Francos que al emperador; mantuvo las leyes bárbaras y la personalidad del derecho, señal de la diversidad de las razas. En aquel pretendido imperio, el franco Salio, el franco Ripuario, el borgoñon, el bávaro, el alemán, el sajón, el frison, el lombardo, el romano, se regían por leyes diferentes. En el siglo IX *Agobardo* hizo presente á Luis el Piadoso cuán en oposición con la unidad de la Iglesia y del Estado se hallaba esta diversidad de costumbres: «allá donde no hay más que una fe y un rey, dice, no debiera haber más que un derecho.» Pero el arzobispo de Lyon retrocede ante la grandeza de la idea que acaba de emitir; persuadido de que la unidad es imposible, se limita á pedir que el emperador derogue la ley de los Borgoñones (1). Este voto modesto no fué escuchado. Las leyes bárbaras siguieron en vigor mientras duró la dominación de los Francos; desaparecieron cuando la monarquía carlovingia cedió su lugar al feudalismo. La personalidad del derecho es la manifestación de la diversidad de razas;

(1) AGOBARD., *Epistola ad Ludovicum Regem* (Op. 1, 107, y sig.).

si las leyes fueron personales en el imperio de los Francos, es porque las razas no se habian fundido; fué necesaria una vida comun de cinco siglos para realizar esta fusion. Cuando se verificó, la ley se convirtió en territorial: el feudalismo abrió una nueva era de la humanidad.

La fusion de los vencedores y de los vencidos no era obra de un dia. Conocido es el profundo desprecio con que los Griegos y los Romanos miraban á los Bárbaros. En vano enseñó el cristianismo á los hombres que eran hermanos; los mismos escritores eclesiásticos trataban de fieras á los Bárbaros. La invasion de los terribles hombres del Norte no cambió los sentimientos de los Romanos; sus costumbres, su exterior semi-salvaje, inspiraban á los afeminados Galos una invencible repugnancia. Escuchemos el testimonio de un obispo. *Sidonio Apolinar* escribe á un amigo que le pide un epitalamio; «¿Cómo he de poder cantar, rodeado de bandas cabelludas, obligado á escuchar el lenguaje del germano, á aplaudir con forzada sonrisa el canto del ebrio borgoñen, de cabellos engrasados con manteca rancia? Asustada por los Bárbaros, Talía no cultiva los versos de seis piés, desde que ha visto huéspedes de siete. ¡Felices vuestros ojos, felices vuestros oidos, que no los ven y no los oyen! ¡Feliz vuestra nariz, que no aspira diez veces por la mañana el olor pestilente del ajo y de la cebolla!» (1).

La cultura intelectual era la causa del orgullo de los Romanos y del desprecio que hacian de los Bárbaros; la barbárie de los vencedores y la civilizacion de los vencidos parecian inconciliables. *Sidonio* escribe á un amigo de la infancia, recordándole los estudios filosóficos de su juventud: «¡Por qué no habrán oido semejantes lecciones, exclama, esos Sicambros, habitantes de los pantanos, esos Alanos caucasicos, esos Gelones ordeñadores de yeguas! Quizás se hubieran ablandado los corazones de piedra, las fibras heladas de esas naciones bestiales. No tendríamos ahora que ridiculizar, despreciar y temer en esos pueblos esta ferocidad estúpida que se manifiesta en necedades, en actos de furor y en brutalidades como la de los animales salvajes» (2). El ódio ciega al escritor

(1) SIDÓN. APOLLIN., *Carm.* XII (traducc. de CHATEAUBRIAND, *Estudios históricos*).

(2) IBID., *Epist.* IV, 1; VII, 14.

galo hasta el punto de escribir estas palabras, poco dignas de un discípulo de Cristo: «Tú huyes de los Bárbaros cuando tienen fama de malos; yo los evito, aún cuando sean buenos.»

Los Germanos, léjos de envidiar la cultura intelectual que habia debilitado á los Romanos, hacian ostentacion de su barbárie (1). Ellos mismos se daban el título de *Bárbaros*, lo cual era un insulto en otro tiempo y despues un honor; lo usaban en sus leyes por oposicion á los Romanos. El bárbaro es el señor, el hombre libre por excelencia; aunque el romano conserve sus bienes y su libertad, no vale, sin embargo, más que la mitad de un germano. Los Romanos temian á sus vencedores, aunque los despreciaban. Por su parte los Bárbaros no mostraban sino desden hácia aquella raza degenerada; los vencidos eran á sus ojos cobardes, es decir, todo lo más vil que hay en el mundo. La antipatía tomaba algunas veces entre los Germanos, lo mismo que entre los Romanos, el carácter de un ódio ciego. Habia Bárbaros á quienes la vista de un romano sacaba fuera de sí; aún convertidos al cristianismo, abofeteaban á los pacíficos habitantes de los monasterios ó se tapaban los ojos para no verlos (2).

Los fieros Bárbaros pagaron á los Romanos con el mismo desprecio que sus padres habian recibido de aquéllos. Los emperadores habian prohibido, bajo pena de muerte, el matrimonio con los Bárbaros; dueños del Imperio, los Germanos se desdénaron de mezclar su sangre generosa con la de los cobardes Romanos. Entre los Visigodos no fueron permitidas estas uniones hasta el siglo VII (3). La ley de los Francos Ripuarios no las prohibia; pero era para el bárbaro una especie de degradacion el unirse con los vencidos; los hijos seguian la condicion del romano, que era de condicion inferior (4). Si estas antipatías se hubieran arraigado

(1) «*Barbarica gens, sibi velut vernacula proprietate solet inscitiam vindicare.*» (FULGENT. *ad Thrasamundum Regem*, 1, 2, en la *Bibliotheca Max. Patrum*, t. IX, p. 42).—Compárese con el dicho de Teodorico, más arriba, p. 118.

(2) *Miracula Goaris*, en BOLLAND., Julio, X, 339: «*Tanta enim ejus animi innata ex ferocitate barbarica stoliditas apprehenderat, ut ne in transitu quidem romane lingua vel gentis homines libenter aspicere posset.*»

(3) *Lex Visigoth.*, lib. III, tit. I, 1, 1.

(4) *Lex Ripuar.*, tit. LIII, art. 11: «*Generatio semper ad inferiora declinetur.*»